



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de abril de 2024

Ejecutivo

Radicado N° 11001-40-03-002-2023-01181

Reunidos los requisitos de conformidad con los artículos 82 y siguientes, 245 y 422 del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** a favor de **OUTSOURCING AVANCE EMPRESARIAL S.A.S.** contra **LIFTIT CARGO S.A.S.** por las siguientes cantidades.

FACTURA DE VENTA No. FE719.

1. **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la suma de **\$8.162,40** M/Cte., por concepto de capital contenido en el título valor.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 25 de enero de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

FACTURA DE VENTA No. FE729.

3. **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la suma de **\$16.650.746,00** M/Cte., por concepto de capital contenido en el título valor.

4. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 1 de febrero de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

FACTURA DE VENTA No. FE744.

5. **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la suma de **\$7.050.965,00** M/Cte., por concepto de capital contenido en el título valor.

6. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 10 de marzo de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

FACTURA DE VENTA No. FE745.

7. **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la suma de **\$1.992.058,80** M/Cte., por concepto de capital contenido en el título valor.

8. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 10 de marzo de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

FACTURA DE VENTA No. FE718.

9. **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la suma de **\$18.485.347,80** M/Cte., por concepto de capital contenido en el título valor.

10. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 25 de enero de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

FACTURA DE VENTA No. FE708.

11. **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la suma de **\$23.316.054,00** M/Cte., por concepto de capital contenido en el título valor.

12. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 6 de enero de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se decidirá en la oportunidad pertinente.

Notifíquese esta providencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 *ejusdem*, o Art. 8 de la ley 2213 de 2022, haciéndole saber al ejecutado que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para excepcionar, términos que conforme al artículo 442 de la norma en cita correrán conjuntamente.

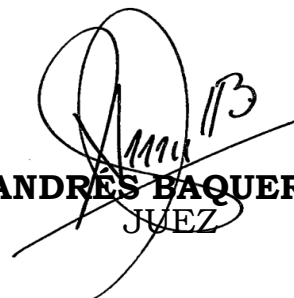
Indíquese a las partes la dirección electrónica de este Estrado Judicial, a la que podrán remitir comunicaciones cmp102bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte al ejecutante, que los títulos originales podrán ser solicitados por el despacho judicial cuando lo considere pertinente.

Así mismo, la actora debe tener presente que el documento base de ejecución se encuentra fuera de circulación mientras esté en trámite el presente asunto.

Téngase en cuenta que el abogado **DAVID ORLANDO ROJAS CASTAÑO**, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE, (2)


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
019 hoy **11 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario